



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

### ORDENANZA N°: 04/2013 (CUATRO BARRA DOS MIL TRECE)

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL EJERCICIO FISCAL 2.012, CONSISTENTE EN LA SUMA DE GS. 3.621.774.895.- (GUARANÍES TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO), DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO EJERCICIO FISCAL 2.013, CORRESPONDIENTE A LA LEY DE FONACIDE.**-----

**VISTO:** La Nota N.M.S.L. 197/2.013 a través de la cual la Intendencia Municipal remite un Proyecto de Ordenanza de Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo Ejercicio Fiscal Año 2.013.-, para su estudio y consideración.-----

**CONSIDERANDO:** Que, la Intendencia Municipal remite el pedido de Ampliación, por el monto de Origen de FONACIDE (Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación) de Gs. 3.621.774.895.- (guaraníes tres mil seiscientos veinte y un millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco).-----

Que, la Ley 4758/12 - FONACIDE, reglamenta la distribución de los recursos de la siguiente manera:

Artículo 4°.- La distribución de los recursos destinados a los Gobiernos Departamentales y Municipales en el inciso c) del Artículo 3° de la presente Ley, mantendrá la proporcionalidad establecida en el Artículo 1°, incisos b), c), d) y e) de la Ley N° 3984/10 “QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCION Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS “ROYALTIES” Y “COMPENSACIONES EN RAZON DEL TERRITORIO INUNDADO” A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES”.

Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos; y el 30% (treinta por ciento) del total percibido en este concepto, al financiamiento de proyectos de almuerzo escolar, beneficiando a niños y niñas de Educación Inicial y Educación Escolar Básica del 1° y 2° ciclos de instituciones educativas del sector oficial, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura.

Que, la distribución de los **Gs. 3.621.774.895.- FONACIDE** se realizará según detalle:

|                                  |                      |     |
|----------------------------------|----------------------|-----|
| TOTAL DE GASTOS                  | <b>3.621.774.895</b> |     |
| TRANSFERENCIAS                   | 1.086.532.468        |     |
| Nutricional en las Esc. Publicas | 1.086.532.468        | 30% |
| GASTOS DE CAPITAL                | <b>2.535.242.427</b> |     |
| CONSTRUCCIONES                   | 1.810.887.447        | 50% |
| TRANSFERENCIAS                   |                      |     |
| Transferencias                   | 724.354.980          | 20% |



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

Que, en la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, se ha analizado minuciosamente el pedido, concluyendo que el mencionado proyecto se adecua de pleno derecho a las Leyes y Ordenanzas vigentes, recomendando a la Plenaria la aprobación.-----

Que, el Asesor Económico, recomienda en su Dictamen N° 10/2.013.- aprobar el proyecto presentado por el Ejecutivo Municipal y realiza la aclaración que el rubro 871 – Transferencias es para el pago del asfalto de la Calle Florida, el 20 % del remanente de FONACIDE puede ser imputado a los rubros 520 – 530 – 530 – 580 – 590 – 871.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 04/2.013 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, que recomienda aprobar el Proyecto de Ordenanza de Ampliación de Ingresos y Egresos.-----

### **POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

### **ORDENA**

ARTICULO 1° **APROBAR** la Ampliación de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lorenzo del Ejercicio Fiscal 2.013, consistente en la suma de **Gs. 3.621.774.895.-** (guaraníes tres mil seiscientos veinte y un millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco), del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo ejercicio fiscal 2.013, correspondiente a la Ley de FONACIDE y su respectivo anexo que se adjunta.-----

ARTICULO 2° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL

DR. RAMON GILL NAVARRO  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL